

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

07070600

Montevideo, 27 DIC. 2007

VISTO: la necesidad de reiterar nuevamente el gasto emergente del Convenio homologado por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295).-----

RESULTANDO: I) que el 16 de enero de 2007 se suscribió un Convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional con el objeto de establecer las condiciones para implementar un sistema diferenciado de boleto de transporte colectivo para el personal subalterno del escalafón k de ingresos menores del Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que el Tribunal de Cuentas en sesión de 7 de marzo de 2007 resolvió observar el gasto en virtud de que la ejecución del Convenio se produjo con anterioridad a la intervención preventiva por dicho Organismo.-----

III) que por el numeral 3ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 antes mencionada, se resolvió reiterar el gasto proveniente del referido Convenio homologado.-----

IV) que el Tribunal de Cuentas con fecha 26 de abril de 2007 mantuvo la observación formulada anteriormente.-----

V) que por el proyecto de Resolución del Ministerio de Defensa Nacional remitido a dicho Tribunal, se amplía para los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2007 la erogación para la atención del Convenio de referencia, por la suma de \$ 3:513.456,00 (pesos uruguayos)

tres millones quinientos trece mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100). -----

VI) que el Tribunal de Cuentas en sesión de 21 de noviembre de 2007 estableció que el gasto proyectado es un refuerzo del originalmente observado y acordó nuevamente observar el gasto y devolver las actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que resulta necesario efectuar la reiteración del gasto objeto de la presente Resolución.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reitérase el gasto emergente de la ampliación del Convenio suscrito el 16 de enero de 2007 y homologado por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295), por un total de \$ 3:513.456,00 (pesos uruguayos tres millones quinientos trece mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), al amparo de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y a Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez Contral.
Presidente de la República GC/fm